



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME

EDMME/AI/INF/N° 04/2020

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL INTERNO EDMME/AI/INF/N° 02/2019, "EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

Objetivo. - Determinar si las recomendaciones del precitado informe de auditoría, fueron cumplidas por Unidad de Administración y Finanzas de la EDMME, según lo previsto en el Formulario N° 2 "Información sobre Implantación de Recomendaciones".

Resultados.- Como resultado del primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Auditoría EDMME/AI/INF/N° 02/2019 de 15 de febrero de 2020 "Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la EDMME, al 31 de diciembre de 2018 y el anexo de Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2018", de las cuatro recomendaciones objeto de seguimiento, se concluye que:

- a) Las recomendaciones R.2 y R1 (Anexo), se consideran **Cumplidas**.
- b) La recomendación R.1 en sus incisos a) y b), se consideran **No Cumplidas**.

Recomendación.- Por lo expuesto anteriormente, en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) se recomienda al Director General Ejecutivo de la EDMME, instruir a la Unidad de Administración y Finanzas elaborar un nuevo Cronograma de Implantación de Recomendaciones (Formato 2) para la recomendación no cumplida R.1 inc. a) y b), remitiendo el mismo a Dirección General Ejecutiva en el plazo de diez (10) días hábiles de recepcionado el presente informe, para su posterior remisión a Auditoría Interna de la EDMME y a la Contraloría General del Estado.

La Paz, 1 de junio de 2020


Lic. Freddy A. Valle Atila
AUDITOR INTERNO
Reg. CAUB. 11417 CAULP 4382
ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL
DE MAQUINARIA Y EQUIPO

